



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC BAMBAMARCA
"Un gobierno del pueblo, para el pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005- 2015 -MPH

Bambamarca, veinte de abril
 Del dos mil quince.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de abril del 2015, el Informe N° 00721-2015-GM/MPH-BCA, cursado por el Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales **gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, **vecinal** o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en el numeral 8) del artículo 9°, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y **dejar sin efecto los acuerdos**".

Que, en uso de sus atribuciones el Concejo Municipal de la Provincia de Hualgayoc, en sesión de fecha 13 de abril del 2015, acordó por mayoría modificar el Acuerdo de Concejo de fecha nueve de febrero del dos mil quince, materializado en el Acuerdo de Concejo N° 004-2015, debiendo precisarse que la asignación del presupuesto para la implementación y fortalecimiento de las cadenas productivas en los Distritos de Chugur, Hualgayoc y Bambamarca (PROCOMPITE), asciende a la suma de 3'668,983.00. De igual manera, encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para que efectúe la modificación presupuestaria pertinente, según los lineamientos que serán impartidos oportunamente por la Gerencia Municipal, en mérito a las observaciones presentadas por los señores Regidores en la sesión de Concejo de la fecha, priorizando la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos indicados en el anexo 1 del Informe N° 090-2015-MPH-BCA/GPP-OPI.

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - BCA
 Lic. Eddy L. Benavides Ruiz
 ALCALDE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - BCA
 Srta. Luz Marina Muñoz Gil
 GERENTE

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC BAMBAMARCA

"Un gobierno del pueblo, para el pueblo"

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, el Concejo Municipal de la provincia de Hualgayoc con el voto mayoritario acordó lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo de fecha nueve de febrero del dos mil quince, materializado en el Acuerdo de Concejo N° 004-2015, debiendo precisarse que la asignación del presupuesto para la implementación y fortalecimiento de las cadenas productivas en los Distritos de Chugur, Hualgayoc y Bambamarca (PROCOMPITE), asciende a la suma de 3'668,983.00 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para que efectúe la modificación presupuestaria pertinente, según los lineamientos que serán impartidos oportunamente por la Gerencia Municipal, en mérito a las observaciones presentadas por los señores Regidores en la sesión de Concejo de la fecha, priorizando la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos indicados en el anexo 1 del Informe N° 090-2015-MPH-BCA/GPP-OPI.-

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad de Provincial Hualgayoc – Bambamarca, y unidades orgánicas que correspondan, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc. (www.munibambamarca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Handwritten signatures and official stamps of the Municipality of Hualgayoc - Bambamarca. The stamps include the name of the Regidora, Sra. Las Mercedes Muñoz Gil, and the Alcalde, Lic. Eddy L. Benavides Ruiz.